Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

ESTUDIO PREVIO – JUSTIFICACIÓN PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO

Mediante el presente escrito, esta dependencia realiza **ESTUDIO PREVIO** elaborado de acuerdo con los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias.

A continuación, se sustenta la necesidad de celebrar un **convenio de asociación competitivo**, para ejecutar un programa de interés público consistente en **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR LA FASE 2 DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN CON EL SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES PARA EJECUTAR INICIATIVAS DE PROYECTOS SOCIALES, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**, para lo cual se procede a realizar el siguiente Estudio Previo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 artículos 5, 6, 7 y 8, la Ley 489 1998 artículo 96 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Colombia constitucionalmente se encuentra conformada como un "Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, **fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran** y en la prevalencia del interés general."

La constitución política de Colombia establece en su artículo 2º : "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

A nivel nacional, la ley 2488 de 2025, reconoce el sector interreligioso por la promoción de la ética y los valores humanos en Colombia, su aporte social, la construcción de tejido social y la resolución de conflictos, y se dictan otras disposiciones.

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

En Pereira, El Concejo Municipal de Pereira en la vigencia 2023 adoptó el Acuerdo N°6 de 2023, “Por el cual se adopta la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Municipio de Pereira para el periodo 2023 – 2032”, como hoja ruta a 10 años para el fortalecimiento del Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales **como actores estratégicos de paz, reconciliación y aporte social a la comunidad en general.**

El diagnostico situacional de dicha política pública en Pereira indica que, según reportes de la secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, mediante la aprobación de los protocolos de bioseguridad se identificó que, en el municipio de Pereira, tienen presencia **145 entidades religiosas ubicadas en la zona urbana y rural. Sin embargo, no existe en Pereira una caracterización de las entidades religiosas y sus organizaciones, tampoco fuentes o sistemas de información, que fortalezcan la toma de decisiones al momento de encaminar acciones en procura de la protección a la libertad religiosa, lo que, de entrada, da cuenta de una problemática del sector religioso en el municipio, reconocida a través del comité de Libertad Religiosa y de Cultos, órgano que se constituye en la única conexión con la institucionalidad municipal.**

Asimismo estás organizaciones son de carácter religioso, no tiene experiencia en contratación con entidades públicas y no tienen ánimo de lucro, la mayoría de sus integrantes son personal voluntario.

Es así que el Gobierno Municipal, desde el plan de desarrollo 2024-2027 se ha planteado el componente estratégico bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana, estructurado con 15 programas, 52 metas de resultado y 104 metas de producto, que de manera coherente enfocan sus acciones a los temas de tipo social del Municipio y mediante el Acuerdo municipal N°09 de 2024 sancionado junio 11 de 2024 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira, Risaralda, para el cuatrienio 2024 – 2027”, en el programa 6 atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, indica una **meta de producto relacionada con el sector religioso** que expresa como meta a cargo de la secretaría de desarrollo social "**formular e implementar un programa de cooperación con el sector religioso y sus organizaciones sociales para ejecutar iniciativas de proyectos sociales, dirigido a la población vulnerable del municipio de Pereira".**

Según el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, y la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Municipio de Pereira, establecen que la Secretaría de Desarrollo Social y Político es un actor estratégico para la ejecución de acciones y metas asociadas al trabajo en conjunto y cooperante entre la administración municipal con las Entidades Religiosas y sus Organizaciones Sociales a través de concertación de iniciativas y/o proyectos de carácter social.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y Político **creó el Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales como estrategia en cumplimiento del plan de desarrollo 2024-2027, el cual busca establecer colaboraciones y alianzas con las Entidades Religiosas y sus Organizaciones Sociales para abordar de manera conjunta y eficiente (cooperación)**

diversos problemas de carácter social, económico y cultural de la comunidad en general, en especial la atención a las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Por lo tanto, en la fase 1 del programa de cooperación religiosa se realizó la convocatoria, para la evaluación de las ideas y proyectos presentados por el sector religioso con la siguiente priorización de poblaciones vulnerables:

Línea 1. Atención a personas mayores y madres cabeza de hogar, orientada a la promoción, protección y restablecimiento de derechos, fortalecimiento de su participación y mejoramiento de su calidad de vida.

Línea 2. Atención a personas con discapacidad, enfocada en la inclusión social, accesibilidad, igualdad de oportunidades y reconocimiento de sus capacidades.

Línea 3. Atención y apoyo a cuidadores, mediante acciones que contribuyan al bienestar de quienes ejercen labores de cuidado en contextos de vulnerabilidad.

Línea 4. Fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento dirigidas a población vulnerable, a través de formación y estrategias orientadas a la recuperación económica.

Línea 5. Promoción del cuidado de la salud mental en población vulnerable, mediante acciones preventivas y de atención psicosocial.

Línea 6. Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual, promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes, y fortalecimiento de la participación e inclusión social de la juventud.

En estas temáticas se recibieron 14 proyectos, con base en los criterios de puntuación definidos en los términos de referencia. Tras el proceso de valoración, de los 14 proyectos recibidos, doce (12) obtuvieron una calificación superior a 70 puntos. Esto significa que dichas propuestas cumplieron con los requisitos establecidos, por lo cual se priorizaron y focalizaron 12 entidades religiosas. Estas entidades presentaron los siguientes proyectos, que recibirán el apoyo por parte del Municipio:

Entidad Religiosa / Organización	**Nombre del Proyecto**	**Principales Características**
1. Iglesia Cristiana Nueva Nación	**Tejiendo vínculos digitales: alfabetización digital para adultos mayores**	Desarrollo de procesos de alfabetización digital mediante talleres sobre manejo de teléfonos inteligentes y aplicaciones, banca móvil, salud digital, trámites en línea, comunicación digital, seguridad y prevención de fraudes, promoviendo la inclusión y autonomía digital de las personas mayores.
2. Iglesia Cristiana Palabra Pura, Nueva Generación	**Transformo mi identidad, cambio mi historia**	Fortalecimiento de capacidades para el emprendimiento y la empleabilidad mediante actividades formativas y prácticas en áreas como culinaria, emprendimiento creativo, estética y peluquería, así como formación en costeo y preparación para el empleo.
3. Iglesia Cristiana	**Mujer Fuente de**	Desarrollo de encuentros y talleres orientados

Entidad Religiosa / Organización	Nombre del Proyecto	Principales Características
Apostólica y Profética Lugar de Bendición ENACORE	**Transformación**	al fortalecimiento personal, familiar y económico de las mujeres, incluyendo manejo de finanzas, emprendimiento, gestión emocional y fortalecimiento de vínculos familiares.
4. Iglesia Evangélica Fundamental	**Programa de educación alimentaria y nutricional "Alimentación consciente para un envejecimiento saludable"**	Implementación de actividades de educación alimentaria y nutricional dirigidas a personas mayores, orientadas a promover hábitos de alimentación saludable, autocuidado y bienestar durante el envejecimiento.
5. Iglesia Cristiana Nuevo Amanecer Ministerio de Restauración	**Explosión Saetas**	Desarrollo de actividades de acompañamiento y formación integral orientadas al fortalecimiento de habilidades, valores, convivencia y desarrollo personal de la población beneficiaria.
6. Iglesia Cristiana Siloé a las Naciones	**Mujeres fuertes, hogares seguros**	Desarrollo de acciones dirigidas al fortalecimiento de las mujeres y sus entornos familiares, mediante procesos de formación, prevención y promoción de relaciones familiares y entornos seguros.
7. Fundación La Divina Misericordia	**Encuentro y Sanación Familiar. Estrategia de fortalecimiento familiar y salud mental para población vulnerable del municipio de Pereira**	Implementación de una estrategia de acompañamiento y fortalecimiento familiar y de la salud mental, orientada a población en condición de vulnerabilidad del municipio de Pereira.
8. Iglesia Cristiana de Enseñanza Internacional La Dulce Presencia de Dios	**"Eco-Líderes de Arabia": Transformando el territorio desde la escuela**	Desarrollo de procesos de educación y sensibilización ambiental desde el entorno escolar, promoviendo liderazgo, apropiación del territorio y prácticas orientadas al cuidado y conservación del ambiente.
9. Fundación Internacional ESCA con Amor	**Programa de formación para el fortalecimiento de competencias emprendedoras, liderazgo e innovación en jóvenes del Municipio de Pereira**	Formación dirigida al fortalecimiento de competencias para el emprendimiento, liderazgo e innovación, con el propósito de desarrollar capacidades y oportunidades en jóvenes del municipio de Pereira.
10. Cruzada Estudiantil y Profesional de Colombia – CENTI	**DEEP MIND**	Desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de la salud mental, habilidades socioemocionales y bienestar integral de la población beneficiaria.
11. Iglesia Pentecostés Unida Internacional de Colombia	**Nutriendo sueños: seguridad alimentaria y espacios recreativos para**	Desarrollo de actividades orientadas a la seguridad alimentaria y generación de espacios recreativos y formativos para niños y niñas del barrio Gilberto Peláez.

Entidad Religiosa / Organización	Nombre del Proyecto	Principales Características
	niños y niñas del barrio Gilberto Peláez	
12. Corporación Autónoma para el Desarrollo Integral	**Apoyo integral a los adultos mayores Rayos de Luz y complementación alimentaria**	Atención integral a personas mayores mediante educación alimentaria y nutricional, actividades recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, seguimiento básico y entrega de complementación alimentaria.

Estos proyectos que se habilitan en el programa de cooperación religiosa tendrán un total estimado de 820 beneficiarios directos según la siguiente tabla de impacto social especificado por proyecto:

IGLESIA	PROYECTOS	BENEFICIARIOS
IGLESIA CRISTIANA NUEVA NACIÓN	Tejiendo vínculos digitales: alfabetización digital para adultos mayores	45
IGLESIA CRISTIANA PALABRA PURA, NUEVA GENERACIÓN	Transformo mi identidad, cambio mi historia	60
IGLESIA CRISTIANA APOSTÓLICA Y PROFÉTICA LUGAR DE BENDICIÓN ENACORE	Mujer Fuente de Transformación	40
IGLESIA EVANGÉLICA FUNDAMENTAL	Programa de educación alimentaria y nutricional “alimentación consciente para un envejecimiento saludable”	40
IGLESIA CRISTIANA NUEVO AMANECER MINISTERIO DE RESTAURACIÓN	Explosión saetas	45
IGLESIA CRISTIANA SILOE A LAS NACIONES	Mujeres fuertes hogares seguros	100
FUNDACIÓN LA DIVINA MISERICORDIA	ENCUENTRO Y SANACION FAMILIAR. Estrategia de fortalecimiento familiar y salud mental para población vulnerable del municipio de Pereira	160
IGLESIA CRISTIANA DE ENSEÑANZA INTERNACIONAL LA DULCE PRESENCIA DE DIOS	"Eco-Líderes de Arabia:" Transformando el territorio desde la escuela.	40
FUNDACIÓN INTERNACIONAL ESCA CON AMOR	Programa de formación para el fortalecimiento de competencias emprendedoras, liderazgo e innovación en jóvenes del Municipio de Pereira	35
CRUZADA ESTUDIANTIL Y PROFESIONAL DE COLOMBIA (CENTRO INTERNACIONAL DE TEOTERAPIA INTEGRAL -CENTI)	DEEP MIND	150
IGLESIA PENTECOSTES UNIDA INTERNACIONAL DE COLOMBIA	Nutriendo sueños: seguridad alimentaria y espacios recreativos para niños y niñas del barrio Gilberto Peláez	40
CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	Apoyo integral a los adultos mayores rayos de luz y complementación alimentaria	65
TOTAL PROYECTOS		**820**

Sin embargo, teniendo en cuenta que es un programa nuevo a implementar y que el sector interreligioso a la fecha en Pereira, no cuenta con una caracterización de las entidades religiosas y sus organizaciones sociales, tampoco hay fuentes o sistemas de información que fortalezcan la toma de decisiones al momento de encaminar acciones en procura de la cooperación, no se encuentran creadas en el secop 2 las entidades religiosas, no se encuentran inscritas en la Cámara de Comercio ya que no ejercen actividades de comercio por lo tanto no existe información en el RUES, sino que su existencia y representación legal está acreditada por el Ministerio del Interior, no tienen experiencia en contratación pública y no cuentan con el personal idóneo para ejecutar recursos públicos; se hizo necesario un programa de cooperación para EJECUTAR INICIATIVAS DE PROYECTOS SOCIALES, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Por lo tanto, la Secretaría de Desarrollo Social y Político identificó como necesidad prioritaria la implementación del Programa de Cooperación con las entidades religiosas y sus organizaciones sociales, cuyo alcance exige contar con los siguientes componentes:

(i) **Proyectos focalizados y priorizados:** los cuales constituyen la base del programa y representan la inversión directa en las iniciativas sociales que responden a las problemáticas detectadas en el territorio. El presupuesto debe garantizar la financiación integral de dichos proyectos, en coherencia con los criterios técnicos y sociales definidos en el proceso de focalización.

(ii) **Equipo de talento humano especializado,** indispensable para la planeación, ejecución, seguimiento y acompañamiento técnico de los proyectos. Este recurso humano se conformará por profesionales idóneos en áreas de proyectos sociales, jurídicas, administrativas y financieras, que aseguren la correcta implementación, la transparencia en el uso de los recursos y la efectividad de los resultados esperados.

En consecuencia, el presupuesto estimado corresponde a la suma del valor total de los proyectos priorizados y del costo del equipo de talento humano requerido para su implementación, constituyéndose ambos en elementos esenciales y complementarios de la necesidad identificada.

En ese sentido, es indispensable convocar una ESAL que facilite dichas alianzas y articulación del proyecto, que manifieste interés en la celebración del convenio y posibilite la implementación del programa de cooperación religiosa a través de la entrega de insumos consumibles y personal idóneo de conformidad a las fichas técnicas diseñadas por cada proyecto focalizado, así como el equipo de talento humano especializado para la implementación del programa, lo cual permitirá el fortalecimiento técnico y administrativo de los proyectos focalizados y el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

La cooperación no busca financiar cultos, sino proyectos sociales focalizados en salud, formación en emprendimiento, recreación, ambiente, apoyo psicosocial y atención a poblaciones vulnerables. Esto está en línea con la Ley 133 de 1994 (neutralidad del Estado en materia religiosa) y con la Sentencia C-766 de 2010 de la Corte Constitucional,

que permite cooperación secular cuando hay fines sociales comunes.

Lo anterior, con la finalidad de trabajar mancomunadamente con el sector religioso, maximizar su aporte social y cuantificar su labor en términos de estadísticas de políticas públicas en el municipio de Pereira. Se anexa al presente documento la resolución 1427 de 2025 que fija los parámetros del programa de cooperación religiosa.

Por lo tanto, el equipo de trabajo requerido para la implementación será el siguiente:

CARGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% de dedicación en el proyecto
DIRECTOR ADMISTRATIVO : Especialista, profesional en ciencia administrativas, económicas o contables, con experiencia profesional, mínima de un año y experiencia relacionada en la coordinación de proyectos sociales mínima de un año , Quien será el encargado de direccionar el cumplimiento de las actividades de la FASE II SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES	1	UNIDAD	Prestación de servicio
COORDINADOR LEGAL:Especialista Profesional en derecho con tarjeta profesional, vigente y experiencia profesional, mínima de 1 año, con experiencia relacionada en contratación pública mínima de 1 año que será encargado de realizar todos los actos jurídicos y contractuales para la ejecución de la FASE II SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES	1	UNIDAD	Prestación de servicio
PROFESIONAL ADMINSITRATIVO : profesional en ciencia administrativas, económicas o contables, con experiencia profesional, mínima de un año , quienes serán encargados de apoyar las actividades administrativas, legales y de logística para la ejecución de la FASE II SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES	3	UNIDAD	Prestación de servicio
APOYO A LA GESTIÓN: Título de formación tecnológica o mínimo Seis (6) semestres aprobados de formación superior en áreas administrativas, contables, financieras y/o de la economía, de las ciencias sociales y humanas, o educativas o de la ingeniería, o cumplimiento de requisito de equivalencia de experiencia: Dos (02) años desempeñando actividades relacionadas con el área a contratar, adicional al inicialmente exigido correspondiente a Seis (06) meses; para un total de Dos (02) años y Seis (06) meses (para requisito de homologación)- quién será el encargado de dar apoyo a las gestiónes operativas y logísticas para la ejecución de la II FASE SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES	2	UNIDAD	Prestación de servicio
VALOR TOTAL TALENTO HUMANO	7		

En vista de lo anterior, surge la necesidad de convocar a las entidades sin ánimo de lucro para realizar la implementación del programa de cooperación religiosa. La entidad privada sin ánimo de lucro que manifieste interés en la celebración del convenio, debe cumplir con la normatividad vigente, que sea de reconocida idoneidad, que posea capacidad técnica, administrativa, organizacional, idónea y con experiencia.

IMPORTANCIA DEL SECTOR RELIGIOSO

El Sector Religioso contribuye al ahorro del gasto público, a la consecución de los planes de desarrollo y aporte al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS. Naturalmente las comunidades religiosas, motivadas por su religión o creencia, actúan con valores y ayudan a la construcción del tejido social.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha venido documentando en el

país, el aporte que hace el Sector Religioso a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS – Agenda 2030. Se destaca que: Las metas ODS a las que contribuye el Sector Religioso son: Meta 1.1. Disminuir la pobreza extrema; Meta 1.2. Disminuir la pobreza; Meta 2.1. Aumentar el porcentaje de menores de 6 meses con lactancia materna exclusiva; Meta 2.2. Disminuir la desnutrición crónica en menores de 5 años y disminuir la desnutrición aguda en menores de 5 años; Meta 3.5. Disminuir el abuso o dependencia de cualquier sustancia ilícita y disminuir el consumo de riesgo perjudicial de alcohol; Meta 3.7 y 5.6: Disminuir el embarazo prematuro entre adolescentes entre 15 y 19 años; Meta 3A. Disminuir el consumo de tabaco; Meta 4.1. Aumentar la tasa de cobertura bruta en transición, aumentar la tasa de cobertura bruta en educación media, aumentar porcentaje de estudiantes que se encuentran en desempeño satisfactorio y avanzado en las pruebas SABER (Lenguaje) grado quinto, aumentar porcentaje de estudiantes que se encuentran en desempeño satisfactorio y avanzado en las pruebas SABER (Matemáticas) grado quinto y grado noveno; Meta 5.2. Disminuir la violencia sexual y física contra la mujer; Meta 5.5. Aumentar el porcentaje de mujeres candidatas sobre el total de personas candidatizadas (alcaldías); Meta 8.3. Aumentar la tasa de formalidad laboral; Meta 8.5. Disminuir la tasa de desempleo; Meta 11.7. Disminuir el porcentaje de hombres y mujeres que han sido tocados o manoseados sin su consentimiento y Meta 16.1. y Meta 16.2. Disminuir la tasa de violencia interpersonal y la violencia a los niños" (PNUD, 2019)

Impacto de las organizaciones religiosas para medir y aportar en la ejecución de los planes de desarrollo:

- Integran comunidades y redes caritativas
- Fomentan la convivencia con respeto
- Rehabilitan personas con adición
- Previenen la violencia doméstica
- Incentivan el trabajo y el emprendimiento
- Ofrecen ayuda humanitaria a migrantes
- Contribuyen a reducir la deserción escolar
- Cuidan el medio ambiente, parques y vecindarios
- Aportan en la alimentación de comunidades en época de crisis
- Promueven la educación, cultura y deporte
- Brindan bienestar, consuelo y orientación con apoyo espiritual.
- Proveen tranquilidad en épocas de incertidumbre
- Promueven una vida libre de violencia y traumas
- Previenen el embarazo no deseado en adolescentes

Cifras del aporte social y económico del sector religioso a Colombia:

- Gracias a la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa, el Estado Colombiano ha identificado las primeras cifras oficiales del aporte social y económico del sector religioso

- El sector religioso aporta significativamente en la línea social del Estado, de acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

- Esta caracterización, llamada "Reporte Voluntariado ODS", evidencia que durante

la pandemia, el sector religioso ha brindado más de 2.9 MILLONES de ayudas humanitarias, como alimentos, ropa, medicamentos y arrendamientos

- Dicha medición corresponde a cuatro de los 32 departamentos, y equivale a una ayuda brindada con recursos propios, de más de $30.000 MILLONES de pesos.

- Más de 554.000 atenciones a personas con síntomas de depresión, tendencia al suicidio, conflictos, riesgo de divorcio; para un total de $8.800 MILLONES de pesos

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA CON EL SECTOR RELIGIOSO EN PEREIRA

Este PROGRAMA tiene como objetivo estratégico, contribuir desde la inversión pública social a mejorar las condiciones de vida de la población Pereirana maximizando esfuerzos con el sector religioso, bajo un enfoque de derechos de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, siendo este componente de mayor relevancia, por tratarse de aquellas problemáticas que aquejan a la población y sobre todo, tiene relación con las dimensiones del desarrollo de tipo social.

En el municipio de Pereira, las organizaciones del sector religioso desempeñan un papel fundamental en la promoción de valores, la cohesión social y el apoyo comunitario. Estas instituciones no solo son espacios de fe y espiritualidad, sino también agentes activos en el desarrollo social, económico y cultural de la región. Contribuir a sus proyectos es una inversión estratégica pensada desde el plan de desarrollo y que genera múltiples beneficios para la comunidad en general.

En primer lugar, muchas organizaciones religiosas lideran iniciativas sociales enfocadas en la educación, la salud y la asistencia a poblaciones vulnerables. Desde comedores comunitarios hasta programas de rehabilitación, capacitación y apoyo psicológico, entre otras, estas entidades atienden necesidades esenciales que, en muchos casos, no son cubiertas completamente por el Estado.

Al contribuir en especie a estos proyectos, se fortalece el tejido social y se contribuye a la reducción de la pobreza, reducción de la exclusión social y se fomentan iniciativas de aportes sociales por parte de actores del sector religioso. Además, las organizaciones religiosas en Pereira fomentan la convivencia pacífica y la prevención de la violencia mediante programas de formación en valores éticos y morales. Estas iniciativas ayudan a crear un entorno más seguro y armónico, promoviendo el respeto mutuo y la solidaridad entre los ciudadanos. Invertir en estos proyectos es apostar por un municipio más unido y resiliente.

El apoyo a estas entidades permite el desarrollo de actividades culturales, de salud mental, de emprendimiento y recreativas que enriquecen la vida comunitaria. Eventos artísticos, talleres educativos y actividades deportivas fomentan el sentido de pertenencia y contribuyen al bienestar integral de los habitantes. Fortalecer estos proyectos en Pereira no solo fortalece su labor social, sino que también impulsa el desarrollo humano y

comunitario. Es una inversión en valores, seguridad social y bienestar colectivo, que impacta positivamente a toda la sociedad pereirana.

Rol del Sector Religioso en Pereira

- **Pionera en política pública de libertad religiosa:** Pereira cuenta con una política pública de libertad religiosa y de culto, declarándose una ciudad libre de discriminación religiosa. Esta política busca visibilizar el trabajo social de las agrupaciones religiosas y promover acciones institucionales que mejoren la percepción ciudadana sobre el goce efectivo de este derecho.
- **Contribución al tejido social:** El sector religioso es reconocido como un actor relevante en la construcción del tejido social de Pereira. La Alcaldía está implementando el Comité de Libertad de Culto y Religión Municipal, que cuenta con la participación de más de 260 iglesias locales, para promover valores de paz, tolerancia y reconciliación.
- **Impulso al turismo religioso:** Pereira se consolida como un destino importante para la Semana mayor, con la ampliación de la "Ruta de la Fe" que incluye la iluminación de varios templos. Este tipo de eventos genera ingresos significativos para la economía local, beneficiando sectores como el comercio, el hotelería y la gastronomía.
- **Impacto en la convivencia y seguridad:** La política pública de libertad religiosa en Pereira busca promover la participación del sector religioso en procesos de paz, convivencia y seguridad ciudadana, con el fin de contrarrestar la violencia y la intolerancia.

En resumen, el sector religioso en Colombia, y de manera particular en Risaralda y Pereira, va más allá de la esfera meramente espiritual. Se posiciona como un actor social, cultural y, en cierta medida, político y económico, contribuyendo activamente al bienestar, la cohesión social y el desarrollo de las comunidades a través de sus diversas acciones y el impulso de políticas públicas que garantizan la libertad Religiosa

2. CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Las entidades estatales asumen vínculos obligacionales entre sí para el normal funcionamiento del Estado a través de los denominados convenios interadministrativos, los cuales comportan un acuerdo de voluntades entre ellas, regido por los principios de cooperación, coordinación y apoyo, en los que aúnan esfuerzos para la gestión conjunta de competencias y funciones administrativas, con el objeto de dar cumplimiento a fines concurrentes impuestos por la Constitución y la ley; es decir, en estos no existen intereses contrapuestos de las entidades que los celebran, ni tampoco se circunscriben a un intercambio patrimonial entre ellas, sino que les asiste un ánimo de conseguir fines comunes, de manera que acuden a satisfacer un mismo interés general.

En ese sentido, con la asociación se busca dar cumplimiento a las siguientes metas y actividades del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Pereira Segura, Innovadora Competitiva E inteligente”, así:

PLAN:	PLAN DESARROLLO PEREIRA 2024 - 2027
COMPONENTE:	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA
SECTOR:	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA:	No 6: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN
PROYECTO:	**202500000025561. ASISTENCIA A LA POBLACIÓN VULNERABLE A TRAVÉS DE LA COOPERACIÓN CON EL SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**
META:	**Formular e implementar un programa de cooperación con el sector religioso y sus organizaciones sociales para ejecutar iniciativas de proyectos sociales, dirigido a la población vulnerable del municipio de Pereira**

3. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	14	15	03	Servicios de planificación social
93	14	18	01	Servicios de promoción o planificación de empleo
93	14	15	06	Servicios de bienestar social

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: En los artículos 2, 209 y concordantes relacionan que en virtud de los principios de eficiencia, celeridad, transparencia, coordinación, publicidad, moralidad, eficacia, economía que abrigan el cumplimiento de los fines esenciales del estado a través de sus desarrollos, el presente proceso contractual busca servir a la comunidad y proveer la prosperidad general.

El artículo 355 de la Constitución Política prevé: "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*"

DECRETO 092 DE 2017: *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.* La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Marco Normativo del Sector Religioso En Colombia:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Artículo 315 de la Constitución Política	Establece las atribuciones del alcalde, entre ellas, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
Artículo 366 de la Constitución Política de Colombia	Establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y que constituye objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.
Ley Estatutaria 133 de 1994	Regula el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos en Colombia.
Acuerdo No. 6 de 2023	Por medio del cual se adopta la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el Municipio de Pereira para el período 2023–2032, como instrumento para el fortalecimiento del sector religioso y sus organizaciones sociales como actores estratégicos de paz, reconciliación y aporte social a la comunidad.
Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027	Contempla dentro de sus componentes estratégicos acciones orientadas a garantizar el bienestar social y la calidad de vida de la población pereirana, incluyendo la atención integral de grupos vulnerables y las acciones relacionadas con el sector religioso y sus organizaciones sociales.
Resolución No. 001427 del 19 de febrero de 2025	Por medio de la cual se reglamenta la implementación del Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales en la Secretaría de Desarrollo Social y Político de Pereira.

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Regulación aplicable a la Modalidad de contratación:

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

"*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el **artículo 4 del Decreto 092 de 2017** que: "***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la*

entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Por lo tanto, el municipio de Pereira al adelantar el convenio de asociación cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR LA FASE 2 DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN CON EL SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES PARA EJECUTAR INICIATIVAS DE PROYECTOS SOCIALES, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA",** a través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y reputación según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, **garantizan efectividad en la inversión de los recursos públicos.**

4. FINES COMUNES PERSEGUIDOS Y NO RELACIÓN CONMUTATIVA:

Con fundamento en la normatividad, se evidencia que el convenio de asociación a celebrarse tiene como finalidad la ejecución de programas y proyectos de interés público, donde los únicos beneficiarios directos son población en condiciones de vulnerabilidad del Municipio de Pereira. Al respecto es pertinente traer nuevamente a colación, el concepto de servicio público acuñado por la jurisprudencia y la doctrina, así:

> *"Entendemos por Servicios Públicos, las actividades asumidas por las entidades públicas o privadas en algunos casos por los particulares, conforme al orden jurídico pertinente, para dar satisfacción en forma regular y continua a cierta categoría de necesidades de interés general, bien en forma directa o a través de cualquier otro medio legal con sujeción a un régimen de Derecho Público al Privado, según corresponda".*

El servicio público es uno de los temas más importantes del derecho administrativo, y se ha convertido en la razón de ser del Estado social de derecho, pues es la materialización de éste en pro del bienestar de todos los ciudadanos. "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado". A su vez, la Corte Constitucional ha dicho que los servicios Públicos "constituyen un instrumento necesario para la realización de los valores y principios constitucionales fundamentales", Además, los artículos de la Constitución Política rezan:

> *El artículo 1º "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*
>
> *A su vez el artículo 2º establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".*

Las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la ESAL a obtener los objetivos del plan de desarrollo de manera innovadora y que incrementen la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria del convenio.

Se resalta el hecho de que las entidades sin ánimo de lucro tienen un objetivo distinto a la obtención de beneficios para sus fundadores; se trata por el contrario de una entidad orientada a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del proyecto en temas y situaciones sociales relacionadas con la educación, la paz, la vivienda, salud, fortalecer al cultura, la convivencia, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación ciudadana, democracia y en general temas de utilidad pública.

Una vez realizado el análisis del sector se puede concluir que el proceso de contratación se puede realizar con una entidad privada sin ánimo de lucro que tengan un objeto social y una experiencia acreditada con el fin de garantizar la idoneidad y trayectoria en el campo de *ejecución de proyectos sociales con poblaciones vulnerables*; esto dará unos fines comunes perseguidos respecto a empresas comerciales, de igual forma otra ventaja es el mayor valor por dinero, considerando que este tipo de entidades, por lo general, se financian mediante ayudas y donaciones derivadas de personas naturales, empresas, e instituciones y organizaciones de todo tipo; por otro lado el equipo de trabajo con el cual se cuenta para desarrollar las actividades se concentra en voluntarios con talento excepcional y promueven a cada individuo desde sus capacidades diferenciadas, con el objetivo de consolidar equipos de alto desempeño con personas comprometidas y motivadas para de esta manera poder potencializar aspectos como economía, eficiencia, eficacia, experiencia y manejo del riesgo, así mismo permite un mejor seguimiento a las actividades y el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de desarrollo Municipal.

Con base a lo anterior se ha proyectado el convenio de asociación para desarrollar las actividades *que componen la implementación del programa de cooperación con el sector religioso para ejecutar iniciativas sociales* en el Municipio enmarcados en plan de desarrollo Municipal que contempla actividades y metas en materia de *poblaciones vulnerables,* las cuales a través de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro serán ejecutadas por personas jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia para ese tipo de actividades, así mismo se garantizará mayor eficiencia y eficacia a través de la ejecución de proyectos específicos que permite hacer un mejor seguimiento y

alcanzar de forma más efectiva los objetivos trazados en el plan de desarrollo Municipal por parte de la entidad Estatal, así mismo esta contratación representa un mejor manejo del riesgo toda vez que los riesgos previsibles derivados de la presente contratación serán asumidos por la Entidad Sin ánimo de lucro quien empleará su capital humano, técnico, operativo y administrativo para el desarrollo de las actividades previstas en los alcances y obligaciones del futuro contrato.

La ayuda prestada por la ESAL al sector público resulta desde la óptica social y económica, una cooperación excelente y rentable, lo que genera una relación no conmutativa, ni instrucciones precisas, ya que dicha alianza permite al municipio asociarse con una entidad idónea para maximizar la calidad del servicio prestado y maximizar los recursos, brindando un mejor servicio social y de impacto a cada uno de sus habitantes; lo anterior obedece al hecho de que la entidad territorial no cuenta con el despliegue logístico ni el personal necesario para la ejecución de las actividades propuestas y por el contrario las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores, logísticas, de producción y de manera exclusiva en las actividades a desarrollarse en el marco del convenio a celebrar orientado a la ejecución de proyectos sociales.

Las ESAL son entidades con amplia experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde las ESAL pueden demostrar la ejecución eficaz del objeto del convenio, se reducen los costos en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que las ESAL son sujetos pasivos sometidos al régimen tributario especial del impuesto sobre renta y complementarios, y pueden aportar dinero en efectivo o bienes y servicios para el desarrollo del convenio.

Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector público. Así, se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar el desarrollo del convenio con el personal asistencial y profesional mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles y (idoneidad y experiencia), necesario para la atención a poblaciones vulnerables y facilitar los insumos requeridos necesarios para la atención de la población objetivo.

5. EL IMPACTO SOCIAL.

El impacto social esperado con la celebración y ejecución del convenio de asociación se encuentra directamente relacionado con los efectos, cambios y beneficios que se pretenden generar en la población vulnerable del Municipio de Pereira mediante la implementación de los proyectos sociales previamente focalizados y priorizados en el marco del Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales.

La implementación del programa comprende la ejecución de doce (12) proyectos sociales, con una población estimada de ochocientos veinte (820) beneficiarios directos, cuyas intervenciones responden a diferentes necesidades identificadas en la población objeto de atención. En consecuencia, el impacto social del convenio comprende tanto resultados cuantitativos, relacionados con el número de beneficiarios y las actividades desarrolladas,

como resultados cualitativos derivados de los procesos de formación, acompañamiento e intervención previstos en cada una de las iniciativas.

Los proyectos focalizados contemplan acciones orientadas, entre otros aspectos, a la alfabetización e inclusión digital de personas mayores, al fortalecimiento de capacidades para el emprendimiento y la empleabilidad, al fortalecimiento personal, familiar y económico de las mujeres, a la educación alimentaria y nutricional, al fortalecimiento de habilidades, valores y convivencia, a la prevención de violencias y promoción de entornos familiares seguros, al fortalecimiento de la salud mental, a la educación y sensibilización ambiental, al desarrollo de competencias para el liderazgo y la innovación en jóvenes, a la seguridad alimentaria y a la atención integral de personas mayores. Estas temáticas corresponden a las características de los doce (12) proyectos previamente identificados dentro del programa.

La pertinencia de las intervenciones radica en que las actividades previstas en cada proyecto están dirigidas a atender necesidades específicas de las poblaciones beneficiarias y a fortalecer capacidades que puedan generar efectos positivos en sus condiciones individuales, familiares y comunitarias. En este sentido, los talleres, procesos formativos y demás actividades constituyen instrumentos para promover la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades, el fortalecimiento de la autonomía, la participación y la generación de herramientas que contribuyan a afrontar situaciones asociadas a condiciones de vulnerabilidad.

Desde el componente cualitativo, se espera que la ejecución de los proyectos permita fortalecer capacidades individuales y colectivas, generar conocimientos y habilidades, promover vínculos familiares y comunitarios, fortalecer redes de apoyo y favorecer condiciones de bienestar de la población beneficiaria. Los resultados esperados estarán determinados por la naturaleza de cada iniciativa y por las características particulares de la población objeto de intervención.

Desde el componente cuantitativo, los proyectos que se implementarán en el marco del Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales tendrán un total estimado de ochocientos veinte (820) beneficiarios directos, distribuidos entre los doce (12) proyectos sociales focalizados y priorizados, de conformidad con la siguiente tabla:

IGLESIA	PROYECTOS	BENEFICIARIOS
IGLESIA CRISTIANA NUEVA NACIÓN	Tejiendo vínculos digitales: alfabetización digital para adultos mayores	45
IGLESIA CRISTIANA PALABRA PURA, NUEVA GENERACIÓN	Transformo mi identidad, cambio mi historia	60
IGLESIA CRISTIANA APOSTÓLICA Y PROFÉTICA LUGAR DE BENDICIÓN ENACORE	Mujer Fuente de Transformación	40
IGLESIA EVANGÉLICA	Programa de educación	40

IGLESIA	PROYECTOS	BENEFICIARIOS
FUNDAMENTAL	alimentaria y nutricional “alimentación consciente para un envejecimiento saludable”	
IGLESIA CRISTIANA NUEVO AMANECER MINISTERIO DE RESTAURACIÓN	Explosión saetas	45
IGLESIA CRISTIANA SILOE A LAS NACIONES	Mujeres fuertes hogares seguros	100
FUNDACIÓN LA DIVINA MISERICORDIA	ENCUENTRO Y SANACION FAMILIAR. Estrategia de fortalecimiento familiar y salud mental para población vulnerable del municipio de Pereira	160
IGLESIA CRISTIANA DE ENSEÑANZA INTERNACIONAL LA DULCE PRESENCIA DE DIOS	"Eco-Líderes de Arabia:" Transformando el territorio desde la escuela.	40
FUNDACIÓN INTERNACIONAL ESCA CON AMOR	Programa de formación para el fortalecimiento de competencias emprendedoras, liderazgo e innovación en jóvenes del Municipio de Pereira	35
CRUZADA ESTUDIANTIL Y PROFESIONAL DE COLOMBIA (CENTRO INTERNACIONAL DE TEOTERAPIA INTEGRAL - CENTI)	DEEP MIND	150
IGLESIA PENTECOSTES UNIDA INTERNACIONAL DE COLOMBIA	Nutriendo sueños: seguridad alimentaria y espacios recreativos para niños y niñas del barrio Gilberto Peláez	40
CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	Apoyo integral a los adultos mayores rayos de luz y complementación alimentaria	65
TOTAL PROYECTOS		**820**

En consecuencia, la valoración del impacto social derivado de la ejecución del convenio deberá considerar de manera integral tanto la población efectivamente beneficiada y el cumplimiento de las actividades previstas, como los resultados cualitativos obtenidos en materia de fortalecimiento de capacidades, adquisición de conocimientos y habilidades, generación y fortalecimiento de redes de apoyo y mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población objeto de intervención.

Finalmente, la ejecución de los doce (12) proyectos sociales **contribuirá al cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027**, relacionada con la implementación del Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales para ejecutar iniciativas de proyectos sociales dirigidas a la población vulnerable del Municipio de Pereira. En consecuencia, el impacto social del convenio se analizará principalmente frente a los efectos, cambios y beneficios generados en la población beneficiaria, sin limitar su valoración exclusivamente a variables cuantitativas.

6. OBJETO

El objeto que se pretende realizar es: **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR LA FASE 2 DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN CON EL SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES PARA EJECUTAR INICIATIVAS DE PROYECTOS SOCIALES, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”.**

7. ALCANCES:

En desarrollo del convenio de asociación que se suscriba con la Administración Municipal, la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá implementar la Fase 2 del Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales, mediante el desarrollo y ejecución integral de los doce (12) proyectos sociales focalizados y priorizados, dirigidos a la población vulnerable del Municipio de Pereira.

ALCANCE 1. IMPLEMENTAR LA FASE 2 DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN CON EL SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES

El alcance principal del convenio se encuentra orientado a la implementación de la Fase 2 del Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales, mediante la materialización de las iniciativas sociales previamente focalizadas y priorizadas, garantizando su ejecución conforme a las condiciones definidas para cada proyecto y a las necesidades de la población objeto de intervención.

Para el cumplimiento de dicho alcance, la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá desarrollar la totalidad de las actividades previstas para cada uno de los doce (12) proyectos, atendiendo las cantidades, población beneficiaria, condiciones técnicas,

componentes, productos y demás requerimientos establecidos en las respectivas fichas técnicas, en el ANEXO COMPLEMENTARIO OFERTA ECONÓMICA COOPERACIÓN RELIGIOSA FASE II y en los demás documentos que hacen parte integral del proceso y del convenio.

La ejecución deberá realizarse respetando la destinación y las particularidades de cada proyecto social, de manera que las actividades, recursos y acciones previstas se orienten efectivamente a la población beneficiaria definida para cada iniciativa. En consecuencia, el asociado deberá garantizar la articulación de las acciones necesarias para lograr la adecuada implementación de los proyectos y el cumplimiento de los resultados previstos durante la ejecución del convenio.

La implementación de la Fase 2 comprende la ejecución de los doce (12) proyectos sociales focalizados y priorizados, con una población estimada de ochocientos veinte (820) beneficiarios, de acuerdo con la distribución, actividades y condiciones establecidas para cada iniciativa en los documentos técnicos del proceso.

En desarrollo de este alcance deberán ejecutarse las intervenciones previstas en los proyectos focalizados, relacionadas, entre otras, con alfabetización digital para adultos mayores, fortalecimiento de capacidades para el emprendimiento, empleabilidad, liderazgo e innovación, fortalecimiento personal, familiar y comunitario, educación alimentaria y nutricional, promoción de entornos familiares seguros, salud mental, educación y sensibilización ambiental, seguridad alimentaria, actividades recreativas y atención integral a personas mayores, de acuerdo con el contenido y las condiciones particulares establecidas para cada proyecto.

El cumplimiento de este alcance deberá evidenciarse a partir de la ejecución efectiva de los doce (12) proyectos, el desarrollo de las actividades programadas, la atención de la población beneficiaria y los resultados obtenidos de acuerdo con la naturaleza de cada iniciativa, permitiendo verificar la implementación de la Fase 2 del Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales.

La implementación de los proyectos contribuirá al cumplimiento de la meta prevista en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, relacionada con el Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales para la ejecución de iniciativas de proyectos sociales dirigidas a la población vulnerable del Municipio de Pereira.

Los recursos humanos, técnicos, administrativos, operativos y financieros necesarios para la ejecución del convenio constituyen medios y condiciones para el cumplimiento del alcance contractual y deberán ser garantizados de conformidad con las obligaciones, requisitos técnicos y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, sin que estos constituyan alcances autónomos del convenio.

ALCANCE 2. CONSOLIDAR Y ANALIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DOCE (12) PROYECTOS SOCIALES

Consolidar, sistematizar y analizar los resultados obtenidos durante la implementación de los doce (12) proyectos sociales, mediante la elaboración y presentación de un informe final de resultados e impacto social, que permita establecer el nivel de cumplimiento de las

metas, actividades e indicadores definidos, las coberturas alcanzadas y los principales resultados obtenidos durante la ejecución del convenio.

El informe deberá incorporar los resultados cuantitativos y cualitativos derivados de las intervenciones realizadas, teniendo en cuenta la naturaleza y objetivos de cada proyecto y los efectos generados en la población beneficiaria, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de capacidades, conocimientos, habilidades, redes de apoyo y condiciones de bienestar.

Asimismo, deberá contener las evidencias que permitan acreditar la ejecución de los proyectos, así como las conclusiones y recomendaciones derivadas de su implementación, de manera que la información consolidada permita identificar los resultados alcanzados con la ejecución de la Fase 2 del Programa y sirva de insumo para el seguimiento y mejoramiento de la estrategia municipal.

8. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

Con la ejecución del convenio de asociación se pretende implementar la Fase 2 del Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales, mediante el desarrollo de los doce (12) proyectos sociales previamente identificados, focalizados y priorizados, orientados a la atención de diferentes grupos de población vulnerable del Municipio de Pereira.

Teniendo en cuenta que los proyectos sociales se encuentran previamente definidos y hacen parte integral de la necesidad que se pretende satisfacer, las metas del convenio se establecen a partir de su ejecución efectiva, el cumplimiento de la cobertura programada y el desarrollo de las actividades previstas en las respectivas fichas técnicas. Para efectos de seguimiento y verificación, se establecen las siguientes metas:

META 1. EJECUTAR LOS DOCE (12) PROYECTOS SOCIALES PREVIAMENTE IDENTIFICADOS Y FOCALIZADOS

Ejecutar doce (12) proyectos sociales previamente identificados y focalizados, orientados a la atención de diferentes grupos poblacionales del Municipio de Pereira, de conformidad con las actividades, coberturas, recursos y condiciones establecidas en las fichas técnicas de cada proyecto, garantizando el cumplimiento de las metas previstas durante el término de ejecución del convenio.

Los doce (12) proyectos sociales objeto de ejecución y la población beneficiaria programada para cada uno son los siguientes:

No.	Proyecto social	Beneficiarios programados
1	Tejiendo vínculos digitales: alfabetización digital para adultos mayores	45
2	Transformo mi identidad, cambio mi historia	60
3	Mujer Fuente de Transformación	40

No.	Proyecto social	Beneficiarios programados
4	Programa de educación alimentaria y nutricional “Alimentación consciente para un envejecimiento saludable”	40
5	Explosión Saetas	45
6	Mujeres fuertes, hogares seguros	100
7	Encuentro y Sanación Familiar. Estrategia de fortalecimiento familiar y salud mental para población vulnerable del Municipio de Pereira	160
8	Eco-Líderes de Arabia: Transformando el territorio desde la escuela	40
9	Programa de formación para el fortalecimiento de competencias emprendedoras, liderazgo e innovación en jóvenes del Municipio de Pereira	35
10	DEEP MIND	150
11	Nutriendo sueños: seguridad alimentaria y espacios recreativos para niños y niñas del barrio Gilberto Peláez	40
12	Apoyo integral a los adultos mayores Rayos de Luz y complementación alimentaria	65
TOTAL	DOCE (12) PROYECTOS SOCIALES	820

Para efectos de seguimiento, el cumplimiento de esta meta se determinará a partir del porcentaje de proyectos sociales ejecutados, tomando como referencia el número de proyectos efectivamente ejecutados frente a los doce (12) proyectos programados. La meta cuantitativa corresponde al cien por ciento (100 %), equivalente a la ejecución de doce (12) de doce (12) proyectos sociales.

El cumplimiento se verificará mediante las fichas técnicas, informes de ejecución, registros de asistencia y demás soportes documentales y fotográficos que permitan acreditar la ejecución de cada uno de los proyectos.

META 2. CUMPLIR LA COBERTURA PROGRAMADA DE LOS DOCE (12) PROYECTOS SOCIALES

Los doce (12) proyectos sociales objeto de ejecución cuentan con una cobertura programada agregada de ochocientos veinte (820) beneficiarios, distribuida de acuerdo con la población objetivo y las condiciones establecidas para cada iniciativa en las respectivas fichas técnicas.

El cumplimiento de esta meta se determinará teniendo en cuenta la cobertura efectivamente alcanzada frente a la cobertura programada, estableciéndose como meta cuantitativa la cobertura programada agregada de ochocientos veinte (820) beneficiarios.

La cobertura alcanzada se verificará mediante los listados de asistencia o beneficiarios, bases de datos, soportes de atención y demás mecanismos de verificación establecidos de acuerdo con la naturaleza y condiciones particulares de cada proyecto.

META 3. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS DOCE (12) PROYECTOS

Desarrollar las actividades previstas en las fichas técnicas de los doce (12) proyectos sociales, de acuerdo con las cantidades, población objetivo, metodología, recursos y condiciones definidas para cada uno.

El cumplimiento de esta meta se determinará a partir del porcentaje de actividades ejecutadas, teniendo en cuenta el número de actividades efectivamente desarrolladas frente al número de actividades programadas en las respectivas fichas técnicas. La meta cuantitativa corresponde a la ejecución del cien por ciento (100 %) de las actividades programadas.

Su cumplimiento se verificará mediante las fichas técnicas, cronogramas, actas, registros de asistencia, productos, evidencias documentales y fotográficas y demás soportes que correspondan de acuerdo con las actividades previstas para cada proyecto.

El cumplimiento de las metas anteriormente establecidas deberá encontrarse debidamente acreditado mediante los soportes técnicos, registros de asistencia, evidencias documentales y fotográficas y demás mecanismos de verificación definidos para cada proyecto. Estos documentos permitirán a la supervisión verificar la ejecución de los doce (12) proyectos sociales, la cobertura alcanzada, el desarrollo de las actividades programadas y el cumplimiento de las demás condiciones previstas en las fichas técnicas y documentos que hacen parte integral del convenio.

De acuerdo con lo anterior, para efectos del seguimiento y verificación durante la ejecución del convenio, las metas e indicadores se consolidan de la siguiente manera:

Meta	**Indicador**	**Fórmula / criterio de medición**	**Meta cuantitativa**	**Medio de verificación**
META 1. Ejecutar doce (12) proyectos sociales previamente identificados y focalizados, orientados a la atención de diferentes	Porcentaje de proyectos sociales ejecutados	(Número de proyectos ejecutados / 12 proyectos programados)	100 % (12 de 12 proyectos)	Fichas técnicas, informes de ejecución, registros de asistencia, soportes

Meta	**Indicador**	**Fórmula / criterio de medición**	**Meta cuantitativa**	**Medio de verificación**
grupos poblacionales del Municipio de Pereira, de conformidad con las actividades, coberturas, recursos y condiciones establecidas en las fichas técnicas de cada proyecto.		× 100		documentales y fotográficos.
META 2. Cumplir la cobertura programada de los doce (12) proyectos sociales, correspondiente a una cobertura agregada de ochocientos veinte (820) beneficiarios, de acuerdo con la distribución y población objetivo establecida para cada iniciativa.	Porcentaje de cumplimiento de la cobertura programada	(Cobertura alcanzada / cobertura programada) × 100	100 % de la cobertura programada, correspondiente a 820 beneficiarios	Listados de asistencia o beneficiarios, bases de datos y demás soportes de atención establecidos para cada proyecto.
META 3. Desarrollar las actividades previstas en las fichas técnicas de los doce (12) proyectos, de acuerdo con las cantidades, población objetivo, metodología, recursos y condiciones definidas para cada uno.	Porcentaje de actividades ejecutadas	(Número de actividades ejecutadas / número de actividades programadas en las fichas técnicas) × 100	100 % de las actividades programadas	Fichas técnicas, cronogramas, actas, registros de asistencia, productos y evidencias documentales y fotográficas.

9. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIADA.

En atención a la población beneficiada se desarrollará las siguientes actividades por proyecto:

Entidad Religiosa / Organización	Nombre del Proyecto	Población Beneficiaria	Actividades
Iglesia Cristiana Nueva Nación	Tejiendo vínculos digitales: alfabetización digital para adultos mayores	Adultos mayores – 45 beneficiarios	Desarrollo de talleres de alfabetización digital orientados al manejo de teléfonos inteligentes,

Entidad Religiosa / Organización	Nombre del Proyecto	Población Beneficiaria	Actividades
			aplicaciones y herramientas digitales; comunicación a través de medios digitales; realización de trámites y consultas en línea; uso de herramientas relacionadas con banca y salud digital; y formación en seguridad digital y prevención de fraudes, promoviendo la autonomía e inclusión digital de los adultos mayores.
Iglesia Cristiana Palabra Pura, Nueva Generación	Transformo mi identidad, cambio mi historia	60 beneficiarios	Desarrollo de actividades de formación para el fortalecimiento de capacidades personales, productivas y de empleabilidad, mediante talleres y espacios prácticos relacionados con culinaria, emprendimiento creativo, estética y peluquería, costeo, preparación para el empleo y demás actividades previstas en el proyecto.
Iglesia Cristiana Apostólica y Profética Lugar de Bendición ENACORE	Mujer Fuente de Transformación	Mujeres – 40 beneficiarias	Realización de encuentros y talleres dirigidos al fortalecimiento integral de las mujeres, abordando temáticas relacionadas con gestión emocional, fortalecimiento personal y familiar, manejo de finanzas,

Entidad Religiosa / Organización	Nombre del Proyecto	Población Beneficiaria	Actividades
			emprendimiento y generación de capacidades que contribuyan a su autonomía y bienestar.
Iglesia Evangélica Fundamental	Programa de educación alimentaria y nutricional "Alimentación consciente para un envejecimiento saludable"	Adultos mayores – 40 beneficiarios	Desarrollo de actividades de educación alimentaria y nutricional orientadas a promover hábitos de alimentación consciente y saludable, autocuidado, bienestar y mejoramiento de las prácticas alimentarias de las personas adultas mayores beneficiarias.
Iglesia Cristiana Nuevo Amanecer Ministerio de Restauración	Explosión Saetas	45 beneficiarios	Desarrollo de actividades de formación y acompañamiento integral dirigidas a la población beneficiaria, orientadas al fortalecimiento de habilidades personales y socioemocionales, valores, convivencia, aprovechamiento adecuado del tiempo libre y desarrollo integral.
Iglesia Cristiana Siloé a las Naciones	Mujeres fuertes, hogares seguros	Mujeres – 100 beneficiarias	Desarrollo de talleres, encuentros y acciones de acompañamiento orientados al fortalecimiento de las mujeres y sus entornos familiares, promoviendo herramientas para la prevención de situaciones de violencia,

Entidad Religiosa / Organización	Nombre del Proyecto	Población Beneficiaria	Actividades
			fortalecimiento personal, relaciones familiares saludables y construcción de entornos seguros.
Fundación La Divina Misericordia	Encuentro y Sanación Familiar. Estrategia de fortalecimiento familiar y salud mental para población vulnerable del municipio de Pereira	Población vulnerable – 160 beneficiarios	Desarrollo de una estrategia de acompañamiento para el fortalecimiento familiar y la promoción de la salud mental, mediante actividades de orientación, formación y acompañamiento dirigidas a fortalecer vínculos familiares, habilidades socioemocionales y bienestar integral de la población vulnerable beneficiaria.
Iglesia Cristiana de Enseñanza Internacional La Dulce Presencia de Dios	Eco-Líderes de Arabia: Transformando el territorio desde la escuela	40 beneficiarios	Desarrollo de actividades pedagógicas de educación, sensibilización y formación ambiental, promoviendo el liderazgo, la apropiación social del territorio, el reconocimiento de su riqueza natural y la adopción de prácticas orientadas al cuidado y conservación del ambiente.
Fundación Internacional ESCA con Amor	Programa de formación para el fortalecimiento de competencias emprendedoras, liderazgo e innovación en jóvenes del	Jóvenes – 35 beneficiarios	Desarrollo de un proceso de formación dirigido al fortalecimiento de competencias emprendedoras, liderazgo e innovación

Entidad Religiosa / Organización	Nombre del Proyecto	Población Beneficiaria	Actividades
	Municipio de Pereira		en jóvenes, mediante actividades pedagógicas y prácticas que permitan desarrollar capacidades para la formulación y fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento.
Cruzada Estudiantil y Profesional de Colombia (Centro Internacional de Teoterapia Integral – CENTI)	DEEP MIND	150 beneficiarios	Desarrollo de actividades y espacios de formación y acompañamiento orientados al fortalecimiento de la salud mental, el bienestar integral y las habilidades socioemocionales de la población beneficiaria, conforme a las actividades previstas en el proyecto.
Iglesia Pentecostés Unida Internacional de Colombia	Nutriendo sueños: seguridad alimentaria y espacios recreativos para niños y niñas del barrio Gilberto Peláez	Niños y niñas – 40 beneficiarios	Desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad alimentaria de los niños y niñas beneficiarios, acompañadas de actividades recreativas, lúdicas y formativas que contribuyan a su bienestar y desarrollo integral.
Corporación Autónoma para el Desarrollo Integral	Apoyo integral a los adultos mayores Rayos de Luz y complementación alimentaria	Adultos mayores – 65 beneficiarios	Desarrollo de acciones de atención integral dirigidas a los adultos mayores, que incluyen actividades de educación alimentaria y nutricional, recreación y aprovechamiento del

Entidad Religiosa / Organización	Nombre del Proyecto	Población Beneficiaria	Actividades
			tiempo libre, acompañamiento a la población beneficiaria y complementación alimentaria, de acuerdo con las condiciones establecidas para el proyecto.

NOTA: Las cantidades, frecuencias, unidad de medida, perfiles del talento humano, insumos y servicios requeridos para desarrollar estas actividades se encuentra detalladas en el anexo denominado presupuesto fase II y en el anexo componentes y ficha técnica

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

a) Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de desembolso y mantener los valores propuestos durante la ejecución del convenio.

b) Incluir en la realización de las actividades autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.

c) Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira en el lugar donde se realice la actividad.

d) Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del convenio, poniendo a disposición del proyecto, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del convenio.

e) Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del proyecto.

f) Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 “Ley General de Archivo”, incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos.

g) La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

h) Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio.

i) Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

j) El asociado no podrá ceder el convenio sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

k) Cumplir oportunamente con los desembolsos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

l) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del convenio.

m) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del convenio.

n) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto.

o) Dar cumplimiento y realizar seguimiento y control del desarrollo de las metas, actividades y obligaciones del presente convenio

p) Velar por la dotación de insumos, suministros y servicios, sean de acuerdo a los requerimientos específicos de cada bien o servicio según la normatividad vigente.

q) Entregar informe y documentos que soportan la ejecución de las actividades, anexando una base de datos que permitan conocer y cuantificar los participantes y beneficiarios del Convenio, de conformidad a los formatos y requerimientos de la supervisión

r) Contratar por cuenta y riesgo el personal auxiliar y profesional suficiente y necesario, que se requiera para cumplir las obligaciones a su cargo a fin de cumplir el objeto del convenio de asociación

s) Suministrar documentación de los subcontratos que suscriba para desarrollar el

programa o actividad de interés público del presente documento.

t) Dar crédito al Municipio en todas las actividades que se realicen en el marco del proyecto.

u) Realizar un informe al finalizar el convenio de la atención a los beneficiarios estableciendo el impacto social para garantizar la actualización y mejoramiento de la estrategia municipal.

v) Garantizar que todo el proceso relacionado con la preparación, transporte, almacenamiento, distribución y entrega de refrigerios y comidas, cumpla estrictamente con las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes en Colombia, incluyendo lo establecido por el Código Sanitario Nacional (Ley 9 de 1979), la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones que regulen la materia.

Así mismo, deberá contar con personal debidamente certificado en manipulación de alimentos y con los permisos o registros sanitarios requeridos por la autoridad competente, de manera que se garantice la inocuidad, calidad e idoneidad del servicio de alimentación ofrecido a los beneficiarios.

11.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Desembolsar la suma relacionada en la forma de desembolso, de acuerdo a los informes presentados por el asociado, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.

b) Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.

c) Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos por parte del asociado.

d) Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del proyecto.

e) Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.

f) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.

g) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.

11.4. Obligaciones conjuntas de LAS PARTES:

11.4.1. Contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos para la cofinanciación del proyecto.

11.4.2. Facilitar el recurso técnico, tecnológico y humano necesario para el cumplimiento del presente convenio de asociación.

11.4.3. Designar a los supervisores del presente convenio de asociación.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN: setenta y cinco (75) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente convenio se ejecutará en el Municipio de Pereira.

14. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES, PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE DESEMBOLSO.

14.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

De conformidad con la descripción de la necesidad realizado al inicio del estudio previo, se identificó como necesidad prioritaria la implementación del Programa de Cooperación con las entidades religiosas y sus organizaciones sociales, cuyo alcance exige contar con los siguientes componentes:

(i) Proyectos focalizados y priorizados: los cuales constituyen la base del programa y representan la inversión directa en las iniciativas sociales que responden a las problemáticas detectadas en el territorio. El presupuesto debe garantizar la financiación integral de dichos proyectos, en coherencia con los criterios técnicos y sociales definidos en el proceso de focalización.

(ii) Equipo de talento humano especializado, indispensable para la planeación, ejecución, seguimiento y acompañamiento técnico de los proyectos. Este recurso humano se conformará por profesionales idóneos en áreas de proyectos sociales, jurídicas, administrativas y financieras, que aseguren la correcta implementación, la transparencia en el uso de los recursos y la efectividad de los resultados esperados.

En consecuencia, el presupuesto estimado corresponde a la suma del valor total de los proyectos priorizados y del costo del equipo de talento humano requerido para su implementación, constituyéndose ambos en elementos esenciales y complementarios de la necesidad identificada.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 del 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Pereira Segura, Innovadora Competitiva E inteligente”, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso, luego de un estudio serio y el análisis

detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Presupuesto para Talento humano.

Para el cálculo del presupuesto de la fase 2 del programa de cooperación religiosa y sus organizaciones, se tomó como referencia los rangos de honorarios establecidos por la Alcaldía Municipal de Pereira para cargos y perfiles profesionales similares a los requeridos en este programa.

CARGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% de dedicación en el proyecto	Valor mes (honorarios mensuales)	TOTAL MES	TOTAL 75 DIAS	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
DIRECTOR ADMISTRATIVO : Profesional en el área del Conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, con experiencia profesional, mínima de un año y experiencia relacionada en la coordinación de proyectos sociales mínima de un año , Quien será el encargado de direccionar el cumplimiento de las actividades de la FASE II SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES	1	UNIDAD	Prestación de servicio	$5.480.000	$5.480.000	$13.700.000		$13.700.000
APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO : profesional en el área del Conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, con experiencia profesional, mínima de un año , quienes serán encargados de apoyar las actividades administrativas, misionales y de logistica para la ejecución de la FASE II SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES	3	UNIDAD	Prestación de servicio	$3.800.000	$11.400.000	$28.500.000	$ 3.950.000	$24.550.000
Titulo de formación tecnológica o mínimo Seis (6) semestres aprobados de formación superior en el área del Conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, de las, o educativas o de la ingeniería, o cumplimiento de requisito de equivalencia de experiencia: Dos (02) años desempeñando actividades relacionadas con el área a contratar, adicional al inicialmente exigido correspondiente a Seis (06) meses; para un total de Dos (02) años y Seis (06) meses (para requisito de homologación)- quién será el encargado de dar apoyo a las gestiónes operativas y logisticas para la ejecución de la II FASE SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES	2	UNIDAD	Prestación de servicio	$2.850.000	$5.700.000	$14.250.000		$14.250.000
							$3.950.000	$52.500.000
			TOTAL TALENTO HUMANO				**$56.450.000**	

Para determinar el precio de los insumos, suministros, bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio y en cumplimiento del principio de economía, se realizó una solicitud de cotizaciones a través de **SECOP II**, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10786450&isFromPublicArea=True&isModal=Falsey

Con base en las cotizaciones recibidas, se aplicó la operación aritmética de **promedio simple sobre el valor unitario con IVA de cada bien y servicio**, determinando el valor de cada ítem mediante la multiplicación del valor unitario promedio por la cantidad requerida, de acuerdo con la planeación técnica y las necesidades específicas de cada proyecto. **El análisis de las cotizaciones recibidas, la metodología aplicada y la determinación de los valores que conforman el presupuesto se encuentran detallados en el anexo denominado "ANÁLISIS COTIZACIONES", el cual hace parte integral del presente estudio.**

Este ejercicio permitió establecer un presupuesto ajustado a las condiciones del mercado y a los requerimientos técnicos definidos para la ejecución de los proyectos que integran la Fase II del Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales.

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

TOTAL PRESUPUESTO

IGLESIA	PROYECTOS	BENEFICIARIOS	VALOR FICHAS
IGLESIA CRISTIANA NUEVA NACIÓN	Tejiendo vínculos digitales: alfabetización digital para adultos mayores	45	$ 15.674.390
IGLESIA CRISTIANA PALABRA PURA, NUEVA GENERACIÓN	Transformo mi identidad, cambio mi historia	60	$ 14.431.200
IGLESIA CRISTIANA APOSTÓLICA Y PROFÉTICA LUGAR DE BENDICIÓN ENACORE	Mujer Fuente de Transformación	40	$ 15.113.686
IGLESIA EVANGÉLICA FUNDAMENTAL	Programa de educación alimentaria y nutricional "alimentación consciente para un envejecimiento saludable"	40	$ 15.931.600
IGLESIA CRISTIANA NUEVO AMANECER MINISTERIO DE RESTAURACIÓN	Explosión saetas	45	$ 15.589.750
IGLESIA CRISTIANA SILOE A LAS NACIONES	Mujeres fuertes hogares seguros	100	$ 15.993.150
FUNDACIÓN LA DIVINA MISERICORDIA	ENCUENTRO Y SANACION FAMILIAR. Estrategia de fortalecimiento familiar y salud mental para población vulnerable del municipio de Pereira	160	$ 15.947.960
IGLESIA CRISTIANA DE ENSEÑANZA INTERNACIONAL LA DULCE PRESENCIA DE DIOS	"Eco-Líderes de Arabia:" Transformando el territorio desde la escuela.	40	$ 15.718.890
FUNDACIÓN INTERNACIONAL ESCA CON AMOR	Programa de formación para el fortalecimiento de competencias emprendedoras, liderazgo e innovación en jóvenes del Municipio de Pereira	35	$ 15.693.339
CRUZADA ESTUDIANTIL Y PROFESIONAL DE COLOMBIA (CENTRO INTERNACIONAL DE TEOTERAPIA INTEGRAL -CENTI)	DEEP MIND	150	$ 15.993.250
IGLESIA PENTECOSTES UNIDA INTERNACIONAL DE COLOMBIA	Nutriendo sueños: seguridad alimentaria y espacios recreativos para niños y niñas del barrio Gilberto Peláez	40	$ 15.981.220
CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	Apoyo integral a los adultos mayores rayos de luz y complementación alimentaria	65	$ 15.981.306
TOTAL PROYECTOS		**820**	**$ 188.049.741**

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

CARGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% de dedicación en el proyecto	Valor mes (honorarios mensuales)	TOTAL MES	TOTAL 75 DIAS	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
DIRECTOR ADMISTRATIVO : Profesional en el área del Conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, con experiencia profesional, mínima de un año y experiencia relacionada en la coordinación de proyectos sociales minima de un año , Quien será el encargado de direccionar el cumplimiento de las actividades de la FASE II SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES	1	UNIDAD	Prestación de servicio	$5.480.000	$5.480.000	$13.700.000		$13.700.000
APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO : profesional en el área del Conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, con experiencia profesional, mínima de un año , quienes serán encargados de apoyar las actividades administrativas, misionales y de logistica para la ejecución de la FASE II SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES	3	UNIDAD	Prestación de servicio	$3.800.000	$11.400.000	$28.500.000	$ 3.950.000	$24.550.000
Titulo de formación tecnológica o mínimo Seis (6) semestres aprobados de formación superior en el área del Conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, de las, o educativas o de la ingeniería, o cumplimiento de requisito de equivalencia de experiencia: Dos (02) años desempeñando actividades relacionadas con el área a contratar, adicional al inicialmente exigido correspondiente a Seis (06) meses; para un total de Dos (02) años y Seis (06) meses (para requisito de homologación)- quién será el encargado de dar apoyo a las gestiónes operativas y logisticas para la ejecución de la II FASE SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES	2	UNIDAD	Prestación de servicio	$2.850.000	$5.700.000	$14.250.000		$14.250.000
							$3.950.000	$52.500.000
						TOTAL TALENTO HUMANO		**$56.450.000**

PRESUPUESTO	VALOR TOTAL
PROYECTOS INGLESIAS	$ 188.049.741
TALENTO HUMANO	$ 56.450.000
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 244.499.741**

Fuente: los datos aquí relacionados son obtenidos del análisis del sector y del presupuesto realizado por el área financiera de la Secretaría de Desarrollo Social.

14.2. VALOR DEL CONVENIO: El valor estimado del Convenio, de acuerdo con el estudio de costos realizado, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($244.499.741)**, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, **de los cuales el Municipio de Pereira aportará la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($191.999.741), y la ESAL aportará la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.500.000).**

14.3. PRESUPUESTO OFICIAL: EL MUNICIPIO aporta como presupuesto oficial la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($191.999.741)**.

14.4. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR	VALOR POR AFECTAR
7729	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101 FONDOS COMUNES	202500000025561	$192.000.000	$191.999.741.

14.5. CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES:

14.5.1 APORTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

EL MUNICIPIO aporta hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($191.999.741), correspondiente a máximo 78,53% del valor total del convenio.**

14.5.2. APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA:

La Entidad deberá aportar como mínimo el valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.500.000),** efectivo equivalentes al 21,47% del valor total del proyecto, los cuales deberán ser ejecutados en su totalidad.

Será detallado en la propuesta de cada entidad interesada en participar, quienes deberán soportar dicho aporte mediante documentos que permitan su verificación, conforme lo exige el Decreto 092 de 2017.

15. FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio realizará los desembolsos de sus aportes de la siguiente manera: El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el desembolso se realizara, previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada. El aporte del asociado se acreditará con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte. En todo caso, El Municipio no pagará aquellos conceptos que no cuenten con el soporte o que no se hayan causado durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el asociado (ESAL) deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia, evidencias y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

16. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONVENIO:

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Procultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro-adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	De acuerdo a la actividad económica
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica
Estampilla UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica
IVA	Nacional	19%
Justicia familiar	Municipal	2%

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza del objeto del convenio el proceso de selección será bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** teniendo en cuenta que el Municipio de Pereira, a lo largo de su experiencia en la satisfacción de esta necesidad ha identificado que existe más de una Entidad sin Ánimo de Lucro que ofrece estos servicios, por lo que se ajustaría a lo establecido en el Art. 4 del Decreto 092 de 2017.

18. FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la Constitución de Colombia – artículo 355, el Decreto 092 de 2017 y las normas que la modifican y reglamentan conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

19. PERFIL SOLICITADO PARA EL ASOCIADO:

19.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Las ESAL en sus **documentos constitutivos definen el área de interés de su acción,** la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

19.2. IDONEIDAD: El Municipio de Pereira busca asociarse con una entidad sin animo de lucro cuyo objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso que le otorgue capacidad jurídica para su celebración y correcta ejecución.

Requisito que será acreditado mediante la presentación del **certificado de existencia y**

representación o documento paralelo expedido por la Cámara de comercio del domicilio de ésta o por la entidad que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

19.3. EXPERIENCIA: El Municipio de Pereira, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que acredite experiencia exitosa, relacionada con ejecución de proyectos sociales con poblaciones vulnerables.

Aportando un máximo de 3 certificaciones de experiencias satisfactorias cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Dicha experiencia se acreditará con contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde conste al menos:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del supervisor o persona responsable del proceso
- Objeto
- Plazo
- Valor
- Fecha inicio y fecha fin

PARA PROPONENTES PLURALES:

EN CASO DE PROPONENTES PLURALES SUS INTEGRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON ESTE REQUISITO DE EXPERIENCIA O EN SU DEFECTO TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR COMO **MÍNIMO EL 25% DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.**

20. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

20.1. RÉGIMEN ESPECIAL: aportar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN-" cuyo documento deberá contener en la casilla 53 "Responsabilidades, Calidades y Atributos" el código 04 **y** en la casilla 70 "Características y forma de las organizaciones" el código 02.

20.2. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Debidamente diligenciada, actualizada

y firmada.

20.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

20.4. ESTATUTOS DE LA ESAL.

20.5. ESTADOS FINANCIEROS (actualizados a último corte). Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés a 31 de diciembre de 2025.

20.6. CÉDULA Y CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

20.7. PAGO DE APORTES A LA SGSS: Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.

Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, planilla de pago, copia de la cédula de contador o revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

20.8. CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL DEL ASOCIADO: La ESAL deberá contar con estructura organizacional necesaria para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, se requiere como mínimo que la ESAL acredite la siguiente estructura organizacional:

Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

20.9 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA REQUERIDA: Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

20.10. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA REQUERIDA:

Director Administrativo
Revisor Fiscal
Planta administrativa y operativa **(**apoyos administrativos y logísticos y apoyos técnicos y/o tecnológicos**).**

20.11. REPUTACIÓN DEL ASOCIADO:

Según el decreto 092 del 2017 debe demostrar que la Entidad sin Ánimo de lucro posee reputación y es idónea para la celebración del presente convenio de asociación por lo cual el proponente deberá demostrar por medio reseña histórica, misión, visión, objetivos, listado de clientes (mínimo 20) con nombre, teléfono, correo electrónico. (El listado de clientes pueden ser personas naturales, organizaciones privadas o públicas que son o que han sido clientes de la ESAL; en caso de que sean organizaciones el listado deberá contener la información de área con la que se contrajo el servicio, datos del personal de contacto entre otros)

El Municipio en la evaluación de propuestas realizará evaluación de reputación de la entidad por medio de 20 encuestas según parámetros de decreto 092 del 2017, la cual deberá tener una calificación promedio mayor o igual a 23 puntos.

20.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL ASOCIADO Y SU REPRESENTANTE LEGAL.

El Municipio de Pereira, debe de revisar antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, del Representante legal, con el fin de demostrar que no existe ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación; para lo cual el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

-Antecedentes Judiciales

-Antecedentes Fiscales

-Antecedentes Disciplinarios

- Antecedentes sobre medidas correctivas

-Antecedentes REDAM deudores alimentarios

20.13. REGISTRO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

El proponente debe tener inscripción en la plataforma SECOP II la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública). En cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 de 2017 “Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales”

20.14. CERTIFICADO DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS:

Certificación suscrita por el representante legal de la ESAL en donde conste que ni él ni

los miembros de la junta directiva se encuentran dentro del grupo de personas políticamente expuestas según la ley de contratación vigente.

20.15. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

De igual forma, las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL- son medidas por indicadores que permiten medir su eficiencia.

Estos indicadores intentan medir la capacidad de las entidades para conseguir sus objetivos esperados por medio de un mejor aprovechamiento de los medios empleados, sus cálculos se basan en comprar la producción real de bienes o servicios frente a los costos para su obtención.

Las entidades Sin Ánimo de Lucro en su mayoría se dedican a actividades de fomento que hacen parte del tercer sector de la economía o sector servicios, sector no lucrativo, por tanto, se puede decir que éstas no compiten en el mercado, ya que la actividad de colaboración o de fomento que estas desarrollan, persiguen fines distintos a las empresas comerciales, es decir no persiguen lucro, sino la realización de actividades de beneficio e interés general que la misma ley se encargó de definir buscando, a través de los convenios de colaboración y convenios de asociación apoyar a estas Entidades en el cumplimiento o desarrollo de su objeto social en beneficio del interés general. En tal sentido, al no perseguir lucro, estas entidades son medidas a través de indicadores que miden su eficiencia en la inversión o asignación de sus recursos en mayor proporción en el Desarrollo de su objeto social, o Desarrollo de actividades meritorias y en menor proporción en gastos de funcionamiento. En consecuencia, de esto, los indicadores más adecuados para medir su eficiencia en los ingresos y el gasto tal como se indica a continuación:

Eficiencia Técnica: Mide la eficiente asignación del gasto.

Este indicador pretende verificar el grado de eficiencia de la actividad total de la entidad, es
decir que los recursos del proyecto no son destinados en gastos de personal o de funcionamiento.

$$\frac{Costos\ Administrativos \text{ año } 2025}{Total\ gastos\ de\ entidad \text{ año } 2025} \text{ x100}$$

Entre menor sea este porcentaje menos recursos debe destinar la entidad privada sin ánimo
de lucro para su propia administración, utilizando la mayor proporción de recursos en pro de su objeto Social

Eficiencia Asignativa: Mide la eficiente asignación de los ingresos

El indicador verifica el grado de eficiencia de los ingresos totales respecto a las actividades
propias de la entidad, es decir que la mayoría de los ingresos deben estar destinados a

los
costos de las actividades. Es decir a mayor porcentaje, mayor es su eficiencia asignativa de sus recursos en el desarrollo de su objeto social.

$$\frac{Costos\ Actividades\ propias\ \text{año 2025}}{Ingresos\ Totales\ \text{año 2025}} \times 100$$

En esta dirección se realizó el estudio financiero detallado en el documento análisis del sector y se concluyó los siguientes indicadores para el presente proceso:

INDICADORES SOLICITADOS:

Indicador propuesto: Eficiencia Asignativa ≥70,32 %

Este indicador tiene al 100%, es decir entre mayor sea este indicador, mayor es la proporción del dinero asignado al desarrollo de su objeto social y menor es la proporción de sus ingresos destinados a funcionamiento o administración, dentro de la metodología estadística utilizada se ubica este indicador en el valor arrojado en promedio con el fin de dar pluralidad de oferentes

Requisitos para acreditar los indicadores de eficiencia:

1.Estados Financieros:

La ESALES, deberán presentar sus estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025. acordes con las normas Internacionales NIIF, firmados por Represéntate Legal y Contador Público.

2. Certificado de los estados financieros expedido por el Contador que elabora y firma los Estados Financieros.

3. Dictamen del revisor fiscal de los estados financieros auditados.

4. RUT-donde se evidencie el registro del revisor fiscal y contador de la ESAL. Tanto el Contador y el Revisor Fiscal, deberán contar con tarjeta profesional de contador público vigente, y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores, con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a partir del mes de presentación de **la oferta y antes de la adjudicación del convenio.**

EVALUACION DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES:

Para los proponentes plurales Consorcio o Unión Temporal, se evaluarán lo indicadores de eficiencia de la siguiente manera:

Indicador de Eificencia técnica:

Mediante la sumatoria simple ponderada de los indicadores de cada integrante.

$$\text{Indicador en valor monetario} = \text{Indicador}_1 + \cdots + \text{Indicador}_i + \cdots + \text{Indicador}_n$$
$$= \sum_{i=1}^{n} \text{Indicador}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Indicador de eficiencia Asignativa:

Mediante la sumatoria simple de los indicadores de cada proponente:

$$\text{Indicador en valor monetario} = \text{Indicador}_1 + \cdots + \text{Indicador}_i + \cdots + \text{Indicador}_n$$
$$= \sum_{i=1}^{n} \text{Indicador}_i$$

Fuente: manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Fuente: *Colombia Compra Eficiente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación.*

21. FACTORES DE CALIFICACIÓN NO SUBSANABLES:

Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
APORTE ESAL: Valoración de los recursos económicos propuestos. Al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en efectivo se le otorgará el máximo puntaje y a los demás se les asignará	**40**	Se acreditará mediante el diligenciamiento del ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, en el cual el proponente deberá indicar el valor del aporte de

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
proporcionalmente mediante la aplicación de una regla de tres simple.		cofinanciación en efectivo ofrecido para la ejecución del convenio.
Capacitación en proyectos sociales a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales.	**35**	Se acreditará mediante manifestación escrita suscrita por el representante legal, en la cual se indique el número de capacitaciones ofrecidas y se certifique que cada una tendrá una intensidad mínima de dos (2) horas y será impartida por un profesional con especialización en proyectos.
Capacitación en fuentes de financiación y contratación a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales.	**25**	Se acreditará mediante manifestación escrita suscrita por el representante legal, en la cual se indique el número de capacitaciones ofrecidas y se certifique que cada una tendrá una intensidad mínima de dos (2) horas y será impartida por un profesional con especialización en proyectos.
TOTAL	**100**	

a-APORTE ESAL:

Al factor aporte de la ESAL se le asignan **40 puntos**, dicho puntaje se otorgará a quien en su oferta cuente con un menor valor del aporte del municipio:

A las demás propuestas se aplicará la regla de 3 simple. En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana, para tomar números enteros. Se solicita no usar decimales en la oferta de contrapartida, sino números enteros. Este requisito se acreditará mediante el diligenciamiento del ANEXO PROPUESTA ECONOMICA.

b- Capacitación en proyectos sociales a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales**:**

Se le otorgaran **35** puntos al proponente que oferte brindar una capacitación en proyectos sociales a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales. Esta capacitación es adicional a las requeridas en los proyectos del presente proceso. Este requisito se verificará con una manifestación escrita expedida por el representante legal mediante la cual certifique que brindará la capacitación con intensidad mínima de 2 horas y brindada por profesional con especialización en proyectos. El total del

puntaje solo se otorgará a quien presente la mayor cantidad de cada criterio, a los demás en una regla de tres simple de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje obtenido} = \frac{\text{Capacitaciones ofertadas por el proponente} \times 35}{\text{Mayor número de capacitaciones ofertadas}}$$

Ejemplo: Proponente A: 5 capacitaciones → 35 puntos.

Proponente B: 3 capacitaciones → (3×35)/5 = 21 puntos.

Proponente C: 1 capacitación → (1×35)/5 = 7 puntos.

c- CAPACITACIÓN en fuentes de financiación y contratación a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales**:**

Se le otorgaran **25** puntos al proponente que oferte brindar una capacitación en fuentes de financiación y contratación a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales. Este requisito se verificará con una manifestación escrita expedida por el representante legal mediante la cual certifique que brindará la capacitación con intensidad mínima de 2 horas y brindada por profesional con especialización en proyectos. El total del puntaje solo se otorgará a quien presente la mayor cantidad de cada criterio, a los demás en una regla de tres simple. El total del puntaje solo se otorgará a quien presente la mayor cantidad de cada criterio, a los demás en una regla de tres simple de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{(Capacitaciones ofertadas por el proponente} \times 25 \text{ puntos)}}{\text{Mayor número ofertado}}$$

Ejemplo: si el mayor número ofertado es 5 capacitaciones, un proponente que ofrezca 3 obtendrá (3×25)/5 = 15 puntos.

22. CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

Cierre o entrega de propuestas de convocatoria: Las Propuestas se entregarán a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el correspondiente cronograma y conforme a las características señaladas en la plataforma. La Secretaría no acepta y no responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia o a través del Archivo.

23. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político encuentra en la presente contratación como riesgos previsibles durante la ejecución del convenio los siguientes que el asociado asume

directa y totalmente:

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo regulatorio	Normatividad vigente de presupuesto, cambie sustancialmente	Variación en la estimación del presupuesto	3	5	8	Extremo	Entidad / Asociado	Gestionar los recursos adicionales	3	3	6	Alto	Asociado	Entidad/Asociado	Desde acta de inicio	Durante la ejecución del convenio	Asociado
2	General	Interno	Contratación	Riesgo operacional	Riesgo de que no se firme el convenio	Afecta la ejecución del convenio	2	3	5	Medio	Asociado	Contactar persona seleccionada para firma del convenio	1	3	4	Bajo	SI	Grupo integrado de contratación de la entidad y supervisor designado entidad	Desde acta de inicio	Durante la ejecución del convenio	Verificación de suscripción y firma del convenio como la expedición del registro Presupuestal
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	2	3	6	Alto	Asociado	Prever e Implementación de protocolos de seguridad.	2	3	5	Medio	SI	Supervisión y asociado	Desde acta de inicio	Durante la ejecución del convenio	Verificar contenido de protocolo de seguridad
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	No inversión del recurso en el desarrollo de las actividades y conforme a la propuesta anexa	Afecta la ejecución del convenio	3	5	8	Extremo	Asociado	Gestionar los recursos	1	5	6	Alto	SI	Asociado	Desde acta de inicio	Durante la ejecución del convenio	Asociado
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Inadecuada ejecución de las actividades de acuerdo a los cronogramas y en el número de horas y personas a beneficiar establecidas en propuesta anexa	Afecta la ejecución del convenio	3	5	8	Alto	Asociado	Monitorear ejecución del cronograma	1	5	6	Alto	SI	Entidad/Asociado	Permanente desde el inicio del convenio hasta su finalización	Durante la ejecución del convenio	Permanente monitoreo y seguimiento desde la Supervisión del Convenio de Asociación.
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños terceros.	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños terceros.	3	2	3	Bajo	Asociado	Ampararse con pólizas y afiliación y pago oportuno y completo de seguridad social	2	2	3	Bajo	SI	Asociado	Permanente desde el inicio del convenio	Durante la ejecución del convenio	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	No pago de salarios y prestaciones	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños terceros.	3	2	3	Bajo	Asociado	Revisión de nómina y pagos de seguridad social	2	2	3	Bajo	SI	Asociado	Permanente desde el inicio del convenio	Durante la ejecución del convenio	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de salarios
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se relaciona con el incumplimiento en la prestación del servicio objeto del convenio	Retrasos o incumplimiento en la prestación del servicio	2	1	3	Bajo	Asociado	Solicitar planeación en la contratación del personal y reemplazo en caso de terminaciones anticipadas. Requerimiento e imposición multa en caso de incumplimiento . Afectar póliza	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor/Asociado	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la finalización del convenio	Mediante informe mensual y corresponde al asociado ampararse con la póliza de cumplimiento
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo extracontractual	Perjuicios ocasionados en el municipio por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Daños a terceros y afectación de la ejecución del contrato	3	2	3	Bajo	Asociado	Control administrativo y control con Póliza/amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	3	Bajo	SI	Asociado	Permanente desde el inicio del convenio	Durante la ejecución del convenio	Verificar capacidad de ejecución, idoneidad y experiencia del contratista para evitar afectaciones a terceros. Requerimiento e imposición multa. Afectar póliza.

Todos aquellos riesgos asociados al cumplimiento del convenio según la naturaleza del objeto y por los porcentajes que señale la administración Municipal de acuerdo a la normatividad vigente. Se consideran riesgos bajos debido a que la Alcaldía Municipal estará pendiente del desarrollo y ejecución del objeto del convenio por medio de un Coordinador y un Supervisor del convenio.

24. MECANISMOS DE COBERTURA:

Corresponde al Supervisor vigilar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en la propuesta del cooperante que hacen parte integral del presente convenio.

De acuerdo a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad elaborado por Colombia Compra Eficiente, en la etapa de planeación, la Entidad Estatal debe definir los mecanismos de mitigación de los Riesgos encontrados, las herramientas de mitigación pueden incluir las garantías de cumplimiento consagradas en el ordenamiento jurídico, el pacto de cláusulas de renegociación de los términos del negocio jurídico o de terminación anticipada, entre otros.

AMPAROS	% DEL AMPARO
De cumplimiento	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual:	De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía se establecerá según el valor del convenio de la siguiente manera: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del convenio.

25. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:

LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los

siniestros amparados.

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del Municipio de Pereira.

Si LA ESAL se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

26. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de la ESAL, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del convenio de asociación por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas a la ESAL podrá superar el diez (10%) del valor del convenio de asociación.

27. SUPERVISIÓN:

El Municipio de Pereira y la Entidad Asociada (ESAL), vigilarán la ejecución del presente mediante la designación de un Supervisor, el cual realizará labores de vigilancia, orientación, control, evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en este documento como en la propuesta del asociado que hace parte integral del convenio, quien garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en la evaluación del informe de ejecución presentado por el cooperante y lo refrendará autorizando su desembolso, sujeto a las normas establecidas para tal efecto.

28. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente convenio de asociación se ejecutará en Pereira. Revisado y aprobado con la supervisión.

29. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal, adelantar proceso de INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRETENDAN CELEBRAR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE PEREIRA, que presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

NOTA: **LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.**

JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

Componente jurídico. Abogado/ Contratista. Santiago Sanchez Q
Componente financiero. Liliana Rueda. Contratista Componente técnico : Jhon Edwar Gomez Valencia/ Contratista